

Aprueban Convenios e Instrumentos Internacionales suscritos entre los Gobiernos de Perú y Bolivia

Resolución Legislativa N° 26184

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso Constituyente Democrático, en uso de la atribución que le confieren los artículos 102o. y 186o. inciso 3) de la Constitución Política del Perú y el artículo 2o. de su Reglamento, ha resuelto aprobar los siguientes Convenios e Instrumentos Internacionales suscritos entre los Gobiernos del Perú y Bolivia el 24 de enero de 1992.

- Convenio Marco Proyecto Binacional de Amistad, Cooperación e Integración "Gran Mariscal Andrés de Santa Cruz";
- Convenio sobre la participación de Empresas Bolivianas en la Zona Franca Industrial de Ilo;
- Convenio sobre la Participación de Bolivia en la Zona Franca Turística de Playa "Boliviamar";
- Convenio sobre Facilidades para el Tránsito de Personas entre los territorios de ambos países.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
Lima, 12 de mayo de 1993

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores